

BASES CONCURSO “AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS MÁS CENTER”

En Santiago de Chile, a 01 de septiembre de 2026, Grupo IFB, Rol Único Tributario número 76.493.515-2, en adelante e indistintamente como “Más Center”, “IFB” o el “Organizador”, ha organizado el siguiente concurso:

I. EL CONCURSO

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO:

El Organizador realizará un concurso denominado “Aguinaldo de Fiestas Patrias Más Center”, en adelante el “Concurso”, el que se desarrollará mediante tres (3) sorteos independientes entre sí, en cada uno de los cuales se elegirá a un/a ganador/a, cuyo premio será una transferencia de \$100.000 pesos chilenos.

El monto total que el Organizador repartirá durante el Concurso será de \$300.000 pesos chilenos, distribuidos en tres premios de \$100.000 pesos chilenos cada uno, uno por cada sorteo.

Los ganadores serán elegidos entre quienes participen a través de Instagram según los términos y condiciones que se establecen en el presente instrumento.

1.2. DURACIÓN DEL CONCURSO:

A partir del 01 de septiembre de 2026, y hasta el día 28 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive, el Organizador realizará el presente Concurso, conforme al calendario de sorteos establecido en el punto 3.3 de estas bases.

1.3. CONDICIONES DEL CONCURSO:

Los premios establecidos en este Concurso se encuentran estrictamente asociados a que los participantes cumplan con todos los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.

De la misma manera, el Organizador podrá suspender el Concurso o cualquiera de sus sorteos, o declararlos desiertos, en cualquier momento y por cualquier causa, sin responsabilidad posterior del Organizador.

1.4. GESTIÓN DE PAGO:

Cada premio será transferido dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contado desde la fecha en que el ganador haya sido validado y haya entregado correctamente todos los antecedentes necesarios para efectuar la transferencia.

II. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar, con apego a lo dispuesto en este documento, todas las personas que cumplan con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Ser persona natural residente o domiciliada en Chile.
- Ser mayor de edad, sin distinción de sexo y/o género.
- Contar con cédula de identidad chilena vigente o pasaporte que acredite su identidad.
- Contar con una cuenta o perfil personal y real en la plataforma de Instagram (no se considerarán cuentas de empresas o de emprendimientos).
- Contar con una cuenta o perfil personal y real en Instagram con una antigüedad mínima de 6 meses.
- Contar con una cuenta bancaria a nombre del ganador/a.
- Cumplir con todos los requisitos mencionados en las bases del concurso detallado en la publicación de Instagram @mascenter.
- No haber resultado ganador/a de un sorteo anterior del mismo Concurso, conforme al punto 3.4 de estas bases.

No podrán participar del concurso ni ser acreedores de los premios las personas señaladas en la Cláusula VII de estas bases.

III. MECÁNICA DEL CONCURSO

3.1. PARTICIPACIÓN

Quienes deseen participar en cualquiera de los tres sorteos deberán:

- Seguir la cuenta de Instagram: @mascenter, y mantenerse siguiéndola hasta el momento del sorteo respectivo.
- Comentar en la publicación oficial del sorteo vigente, señalando qué haría con los \$100.000 del premio.

Se permite más de un comentario por persona en cada sorteo, y cada comentario válido constituye una participación adicional. No es requisito etiquetar a terceros ni compartir la publicación para participar.

3.2. COMUNICACIÓN DEL CONCURSO

El Concurso será comunicado por el Organizador en su cuenta oficial de Instagram @mascenter, y/o en otros medios que el Organizador estime pertinente. El concurso se encontrará vigente desde el 1 hasta el 28 de septiembre de 2026. La participación en los sorteos se iniciará el 11 de septiembre de 2026, conforme al calendario establecido por Más Center.

3.3. PERÍODO DE PARTICIPACIÓN Y CALENDARIO DE SORTEOS

El Concurso se desarrollará en tres sorteos independientes, conforme al siguiente calendario:

- Sorteo 1: se podrá participar desde el 01 de septiembre de 2026 a las 16:00 horas y hasta el 10 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas. El sorteo y el anuncio del ganador se realizarán el 11 de septiembre de 2026.

- Sorteo 2: se podrá participar desde el 11 de septiembre de 2026 y hasta el 17 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas. El sorteo y el anuncio del ganador se realizarán el 22 de septiembre de 2026.
- Sorteo 3, denominado “La Revancha”: se podrá participar desde el 18 de septiembre de 2026 y hasta el 27 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas. El sorteo y el anuncio del ganador se realizarán el 28 de septiembre de 2026.

Sólo se considerarán válidos los comentarios publicados en la publicación oficial del sorteo respectivo y dentro del período de participación indicado. Los comentarios efectuados fuera de plazo, o en publicaciones distintas de la publicación oficial del sorteo vigente, no participan.

3.4. INDEPENDENCIA DE LOS SORTEOS

Cada sorteo es independiente de los demás. Quién participa y no resultó ganador en un sorteo puede volver a participar en los siguientes, debiendo comentar nuevamente en la publicación oficial del sorteo vigente. Las participaciones no son acumulables ni se traspasan de un sorteo a otro.

El Concurso tendrá tres ganadores distintos: quien resulte ganador de un sorteo no podrá resultar ganador de los sorteos posteriores, aunque haya comentado en ellos. Esta restricción se extiende a los suplentes que hayan recibido efectivamente el premio.

3.5. VALIDACIÓN DE PARTICIPANTES Y MECANISMO DE SELECCIÓN

El sorteo se realizará mediante la plataforma APP SORTEOS, herramienta que seleccionará aleatoriamente los comentarios válidos para poder definir al ganador. El proceso podrá ser grabado en video y publicado por el Organizador en sus cuentas oficiales.

El Organizador podrá descartar, a su exclusivo criterio, las participaciones que provengan de:

- Cuentas creadas durante septiembre de 2026, sin foto de perfil.
- Cuentas falsas, duplicadas, automatizadas o creadas con el solo objeto de multiplicar participaciones.
- Personas que no sigan la cuenta @mascenter al momento de realizarse el sorteo respectivo.
- Comentarios con contenido ofensivo, discriminatorio, publicitario o ajeno a la mecánica del Concurso.

IV. PREMIOS

4.1. DE LOS PREMIOS

En cada uno de los tres sorteos habrá 1 ganador y dos suplentes, elegidos en forma aleatoria entre quienes hayan participado correctamente, asegurando el cumplimiento de todos los pasos expresados en el concurso.

La elección del ganador y sus suplentes se hará entre quienes cumplan con las condiciones descritas en estas bases. El premio de cada sorteo será una transferencia bancaria de \$100.000 CLP a la cuenta del ganador, con las características especificadas en el punto 4.2 siguiente.

El ganador y sus suplentes serán elegidos los días 15, 22 y 30 de septiembre de 2026, según el sorteo que corresponda, y su comunicación se efectuará de acuerdo a lo señalado en el punto 4.3 siguiente.

4.2. CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO

- La transferencia bancaria de cada sorteo será por un monto total de \$100.000 CLP.
- Se realizará en los tiempos notificados por el Organizador.
- El banco de destino será determinado en acuerdo con el ganador.
- La transferencia deberá realizarse dentro de 30 días corridos desde la comunicación del ganador.
- Si la transferencia no puede efectuarse por razones de fuerza mayor, caso fortuito, imposibilidad técnica, fraude, intervención de terceros, fallas de la plataforma Instagram u otras circunstancias que hagan imposible o afecten sustancialmente el normal desarrollo del Concurso.
- Todos los impuestos y cualquier otro gasto asociado a la entrega del premio serán cubiertos por el Organizador.
- El premio es intransferible y no podrá ser reclamado por terceros.
- Cualquier ajuste, modificación o actualización relacionada con el Concurso será informada oportunamente a través de los canales oficiales de @mascenter

4.3. COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

El Organizador seleccionará, en cada sorteo, 1 ganador, un primer suplente y un segundo suplente, los días 15, 22 y 30 de septiembre de 2026, según corresponda.

El ganador de cada sorteo será contactado vía mensaje directo desde la cuenta oficial de Instagram @mascenter, solicitando los siguientes datos para validar su premio:

- Nombre completo
- Cédula de identidad
- Teléfono
- Dirección
- Correo electrónico
- Datos bancarios

El ganador tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde el envío del mensaje directo, para responder y entregar los antecedentes solicitados. Si no responde dentro de

dicho plazo, se contactará al primer suplente, quien tendrá un plazo de 3 días hábiles para hacerlo. Si éste tampoco responde, se contactará al segundo suplente, con el mismo plazo de 3 días hábiles. Si ninguno responde, el premio del sorteo respectivo quedará desierto.

Los ganadores serán anunciados en la cuenta oficial de Instagram @mascenter.

@mascenter es el único canal oficial del Concurso. El Organizador no solicitará pagos, transferencias, claves ni contraseñas bancarias por ningún medio, y no será responsable por comunicaciones provenientes de cuentas que suplanten su identidad.

4.4. SOBRE LA TRANSFERENCIA BANCARIA

Una vez confirmado el ganador de cada sorteo, el Organizador se coordinará con él vía mensaje directo de Instagram, para efectos de coordinar la transferencia bancaria, para lo cual verificará el cumplimiento de los requisitos que se señalan en el párrafo siguiente.

La transferencia bancaria sólo se coordinará con el ganador si cumple con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- A. Que el ganador acredite ser dueño del perfil o cuenta de Instagram desde la cual participó, mediante el envío de un pantallazo de dicha cuenta, o de la forma que le señale el Organizador a su exclusivo criterio.
- B. Que el ganador acredite su identidad, mediante el envío de copia de su cédula de identidad vigente, emitida por el Servicio de Registro Civil, y/o pasaporte vigente.
- C. Que el ganador acredite ser dueño de la cuenta bancaria a la que realizaremos la transferencia, comprobando esta cuenta con la información enviada de la identidad del ganador.
- D. Si la transferencia será coordinada por un representante del ganador, se deberá enviar el poder notarial.
- E. En caso de que el ganador no cumpla con todos los requisitos anteriores, el Organizador estará facultado para no efectuar la transferencia bancaria.

V. AUTORIZACIONES Y RESPONSABILIDADES

5.1. En cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre protección de datos personales, los datos personales proporcionados por los participantes en el marco del Concurso podrán ser almacenados y tratados por el Organizador exclusivamente para las finalidades necesarias para su correcta administración, incluyendo la verificación del cumplimiento de los requisitos de participación, la selección y contacto de los ganadores, la coordinación y entrega de los premios y, en general, todas aquellas gestiones directamente relacionadas con la ejecución del Concurso.

5.2. El tratamiento de los datos personales de los participantes para finalidades distintas de aquellas necesarias para la administración del Concurso, tales como el envío futuro de información promocional, comunicaciones comerciales, beneficios, descuentos especiales, productos de regalo, encuestas de opinión y/o consultas sobre hábitos de consumo, requerirá de una autorización expresa, específica y separada por parte del respectivo participante. La participación en el Concurso no implicará, por sí sola, la aceptación del uso de los datos personales para dichas finalidades.

5.3. El Organizador se reserva el derecho de anular o eliminar aquellos participantes que no cumplan con las pautas y requisitos establecidos en estas bases.

5.4. El Organizador no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término del Concurso o de cualquiera de sus sorteos, siga circulando publicidad con referencia a éstos. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo del Concurso, como tampoco a una renovación de éste, mucho menos a algún tipo de indemnización.

5.5. Además, por el sólo hecho de participar en el Concurso, la persona que resulte ganadora autoriza expresa e irrevocablemente al Organizador y/o sus entidades, líneas de negocios y/o productos relacionados, para tomarle fotografías, grabar audios y/o videos vinculados con su participación, para ser exhibidas en los medios y en la forma que el Organizador lo estime conveniente. El ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido en cualquier medio publicitario que el Organizador estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

VI. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

6.1. Los premios del presente Concurso no son canjeables por dinero en efectivo o por otros bienes y no incluyen ninguna otra prestación, descuento, premio, servicio o garantía distinta de las señaladas en estas bases.

6.2. Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

6.3. El ganador libera de toda responsabilidad al Organizador y/o a sus entidades, líneas de negocios y/o productos relacionados, por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

6.4. El Organizador y/o sus entidades, líneas de negocios y/o productos relacionados no serán responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el ganador con motivo u ocasión de haber aceptado el premio, incluyendo daños o accidentes, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente. Además, el Organizador y/o a sus entidades, líneas de negocios y/o productos relacionados no serán responsables por caso fortuito o fuerza mayor.

6.5. La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad al Organizador y/o a sus entidades, líneas de negocios y/o productos relacionados, e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar.

6.6. Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno este Concurso, ni está asociado a él. Los participantes liberan de toda responsabilidad a dicha plataforma.

VII. EXCLUSIONES

7.1. No podrán participar en el Concurso socios, directores, gerentes y trabajadores dependientes del Organizador o de cualquiera de sus filiales y/o de sus entidades relacionadas.

7.2. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

7.3. Tampoco podrán participar en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño ya sea en el presente Concurso u otro organizado por el Organizador con anterioridad. Para garantizar la igualdad de condiciones de los participantes, el Organizador descalificará a cualquier participante que se descubra que esté intentando participar desde perfiles o cuentas de Instagram falsas.

7.4. El Organizador se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien encontrándose dentro de las prohibiciones mencionadas anteriormente intente, directa o indirectamente, participar en el Concurso y/o cobrar el premio respectivo.

VIII. ACEPTACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

8.1. La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el Organizador para la participación en ésta implicará la inmediata exclusión del Concurso y/o la revocación del premio, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

8.2. El Organizador se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los participantes aceptan por el sólo hecho de participar en este Concurso.

8.3. El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, previo aviso y mediante comunicación en las cuentas oficiales de Instagram del Organizador y/o en otros medios de comunicación que el Organizador estime pertinente.

8.4. En el desenvolvimiento y realización del Concurso, así como en la participación de los concursantes, regirán las presentes bases que se encontrarán disponibles para todo el público en las cuentas oficiales de Instagram del Organizador y/o en otros medios de comunicación que el Organizador estime pertinente.

8.5 Concurso válido únicamente dentro de la República de Chile.